INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO
NIT. 811035980-6, DANE 205001019318, ICFES 276543
Carrera 85 N° 48 A Sur - 51 VEREDA LA FLORIDA
TEL. 286 01 64 286 58 59, 286 5867, 286 58 66,
APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL 016 DE ABRIL 26 DE 1995
RESOLUCIÓN DEPTAL 19243 DE DICIEMBRE 23 DE 2002
RESOLUCION 10214 DE AGOSTO 21 DE 2015
iesanjoseobrero.edu.co secresanjose2010@hotmail.com

ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°:	CT-02-2026		
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
CONTRATISTA:	JUAN GUILLERMO ALVAREZ GARCIA		
NIT Ó CC	15370543-9		
OBJETO:	Compra de computador para la oficina de la secretaria (principal) con Recursos del Balance RB		
VALOR INICIAL:	$ 7,000,000		
ADICIÓN	N/A	**VALOR:**	
FECHA DE INICIO:	19 de febrero de 2026		
PRÓRROGA:	N/A	**TIEMPO:**	n/a
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de febrero de 2026		

En el municipio de Medellín (Ant), a los 23 dias del mes de febrero del año 2026, en las instalaciones del plantel educativo, se reunieron en su calidad de ordenador(a) del gasto a Jorge Alirio Rodríguez Serna y actuando como supervisor(a) para la ejecución del contrato de la I.E. SAN JOSÉ OBRERO con NIT. 811.035.980-6 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y Juan Guillermo Álvarez García actuando a nombre propio se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio del presente documento, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día jueves, 19 de febrero de 2026, la I.E. SAN JOSÉ OBRERO celebró el Contrato N°CT-02-2026, con el contratista JUAN GUILLERMO ALVAREZ GARCIA con identificación N° 15370543-9 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L. ($ 7000000.0), con un tiempo de ejecución total de 2 días calendario contados a partir de la firma del contrato, y que tiene por objeto: Compra de computador para la oficina de la secretaria (principal) con Recursos del Balance RB.

2) Que por decisión bilateral y en mutuo acuerdo se decide dar por terminado el contrato N°CT-02-2026 dado que se ha cumplido el objeto contractual que dío origen a este proceso.

3) A continuación se relaciona el resumen de la ejecución presupuestal del contrato N°CT-02-2026, donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor inicial del contrato N°CT-02-2026	$	7,000,000
Valor Adendas (Adiciones) del contrato N°CT-02-2026	$	-
Valor Total y definitivo del contrato N°CT-02-2026	$	7,000,000
Único pago según Factura/cuenta de cobro N°733P-38 Registrada el día viernes, 20 de febrero de 2026		$ 7,000,000
Valor ejecutado y recibido por el contratista según contrato N°CT-02-2026		$ 7,000,000
OBSERVACIONES:		

* El valor a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la factura/cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

4) Que según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por terminado y finalizado el objeto contractual N° CT-02-2026

5) El objeto del contrato N°CT-02-2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado por parte de la Institución Educativa, motivo por le cual se recibe a satisfacción y se acepta como ejecutada la totalidad del contrato, por valor de Siete Millones De Pesos m/l. ($ 7,000,000)

6) Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

7) Que una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES:

Las partes aceptan que cesen las obligaciones contraídas en el contrato N° CT-02-2026 y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación, momento definitivo para la clausura del acto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIQUIDACIÓN BILATERAL:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato N° CT-02-2026, suscrito entre la I.E. SAN JOSÉ OBRERO y JUAN GUILLERMO ALVAREZ GARCIA , en los términos y valores enunciados en esta acta de finalización y liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. PAZ Y SALVO:

Una vez suscrita la presente acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo y cumplido los compromisos aquí previstos, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido los suminsistros y/o el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato. Asi mismo, EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de la entrega de los bienes y/o servicios prestados. Por lo tanto, ambas partes renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la suscripción, ejecución o liquidación del Contrato.

ARTÍCULO CUARTO. PERFECCIONAMIENTO:

La presente acta quedará perfeccionada con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre la finalización y liquidación del objeto del contrato N°CT-02-2026

En constancia, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el municipio de Medellín (Ant), el día lunes 23 de febrero del año 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

Jorge Alirio Rodríguez Serna
CC. 70,117,510
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Juan Guillermo Álvarez García
CC. 15,370,543
Contratista